



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de junio de 2023

**ACTA N° 18**  
**RES. N° 1296/23**  
**Exp. 2023-25-5-002575**  
**DBH/SG**

**VISTO:** la Resolución N°13, Acta N°15 de fecha 1° de junio de 2023 del Consejo de Formación en Educación, referente a la fecha de realización de las jornadas realizadas a fin de la construcción de las propuestas programáticas para las unidades curriculares correspondientes a 2°, 3° y 4° año de las diferentes carreras de grado para el año 2023;

**RESULTANDO:** I) que por el citado acto administrativo el subsistema solicita la rectificación de la Resolución N°1021, Acta N°13 de fecha 3 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central, que dispuso encomendar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación otorgar licencia extraordinaria al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, eliminando la referencia a que las citadas jornadas fueron "*celebradas el día 10 de mayo de 2023*";

II) que se fundamenta la solicitud en que en algunos Institutos y Centros las jornadas no pudieron llevarse a cabo el 10 de mayo del corriente y se llevaron a cabo en otro momento;

**CONSIDERANDO:** que en mérito a lo que surge en obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado, rectificando la Resolución N°1021, Acta N°13 de fecha 3 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central;

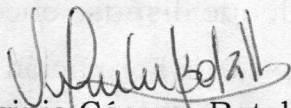
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

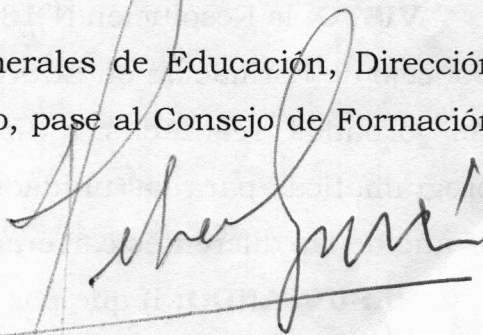
Rectificar la parte dispositiva de la Resolución N°1021, Acta N°13 de fecha 3 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central, estableciéndose que la misma quedará redactada de la siguiente forma: "Encomendar a las

Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación otorgar licencia extraordinaria al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, a los docentes que participaron de las jornadas a fin de la construcción de propuestas programáticas para las unidades curriculares correspondientes a 2°, 3° y 4° año de las diferentes carreras de grado del CFE del plan 2023”.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación.



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN